ORDENANZA Nº 3.898.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) punto 2 del artículo 29 de la ordenanza Nº 3.713/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 29**.- inciso a) punto 2)**: Haber explotado el servicio durante por lo menos 1 (un) año, salvo circunstancia extraordinaria debidamente acreditada".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2007.